

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, en coordinación con el CONACULTA, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música, con base en lo dispuesto en el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 21, Tomo II, Décima Octava Época, del día treinta de enero de dos mil quince,

CONVOCAN

A los alumnos del Conservatorio Nacional de Música con especialidad en piano, guitarra, violín, violoncello, viola, dirección coral, saxofón, flauta, clarinete, trompeta y trombón, interesados en contar con el beneficio de un “Apoyo económico” que otorga la Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, por conducto de la Coordinación de Cultura Ciudadana y la Dirección de Fomento Cultural, para que participen como Asesores en Iniciación Musical en el marco del Programa de Desarrollo Social “Conservatorio de Música” con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Miguel Hidalgo, Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección de Fomento Cultural, Coordinación de Cultura Ciudadana, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección de Operación Financiera, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Materiales.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General:

Proporcionar una ayuda económica a los alumnos del Conservatorio Nacional de Música con buen desempeño académico y que cursan los últimos semestres de su carrera. Con dicha ayuda se pretende no sólo que los alumnos alcancen una suficiencia económica que les permita finalizar sus estudios, sino también que tengan acceso a una experiencia profesional realizando diversas actividades de sensibilización musical para la comunidad que asiste a los centros culturales y faros del saber que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

“Cabe hacer mención, que los alumnos apoyarán de manera voluntaria a la Delegación Miguel Hidalgo, durante el periodo de vigencia de dicho Programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1000 “Servicios personales”, del Clasificador por Objeto del Gasto, vigente”.

Objetivos Específicos:

- Convocar a los alumnos de alto desempeño académico que cursen los últimos semestres de su carrera en el Conservatorio Nacional de Música, para que ellos estén en aptitud de acceder a los beneficios del programa;
- Disminuir el porcentaje de deserción escolar de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música;
- Dotar a los alumnos beneficiarios del programa de una única ayuda económica que les permita concluir sus estudios;

- Apoyar la formación profesional de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música realizando actividades que les permitan desarrollar sus habilidades; e
- Involucrar a la comunidad realizando actividades artísticas en los espacios públicos administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

Alcances:

Los beneficiarios de este programa obtendrán una ayuda económica, aportando la Dirección Ejecutiva de Cultura la cantidad de \$229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con lo que se otorgarán quince ayudas por un monto de \$15,333.26 (Quince mil trescientos treinta tres pesos 26/100 M.N.), a 15 estudiantes del Conservatorio Nacional de Música, al finalizar las actividades que comprenden el periodo de marzo a junio de 2015.

TERCERA.- METAS FÍSICAS.

De Operación: Otorgamiento de 15 ayudas económicas.

De Resultados: Disminuir en un 50% la deserción escolar de los alumnos del Conservatorio Nacional de Música que participen en el programa.

CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: \$229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N).

Monto unitario anual por beneficiario: \$15,333.26 (Quince mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) en una sola exhibición.

La ayuda económica se entregará a las beneficiarias y beneficiarios del programa de Desarrollo Social, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, cheque o la combinación de todos.

QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos para el Acceso:

Podrán participar los alumnos del Conservatorio Nacional de Música que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscritos en el ciclo escolar 2014-2015.
- 2.- Edad mínima 20 años.
- 3.- Regularidad académica. Se dará preferencia a los alumnos regulares y a los que ostenten una trayectoria académica sin retrasos.
- 4.- Nivel de estudios de licenciatura.
- 5.- Los aspirantes serán seleccionados por un Comité conformado por los maestros integrantes del Comité de Becas del Conservatorio Nacional de Música y por la Coordinación de Cultura Ciudadana de la Delegación Miguel Hidalgo, quienes tomarán en cuenta su trayectoria, historial académico.
- 6.- Se otorgará un apoyo económico de \$15, 333.32 (quince mil trescientos treinta y tres 32/100 pesos M.N.), a los alumnos del Conservatorio Nacional de Música interesados en impartir clases de iniciación musical en el área de cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en: FARO DEL SABER SALESIANO, UBICADO EN LAGO XOCHIMILCO S/N ENTRE LAGUNA TAMIAHUA Y LAGUNA DEL CARMEN, COLONIA ANAHUAC, C.P. 11320
- 7.- Duración del proyecto: del 30 de marzo al 31 de julio de 2015

8.- Los horarios y serán asignados por la Coordinación de Cultura Ciudadana, limitado a 2 (dos) horas de clase de instrumento más 2 (dos) de ensamble, dando un total de 4 (cuatro) horas a la semana.

9.- La recepción de solicitudes, del miércoles 18 de marzo al miércoles 25 de marzo de 2015, en horario de 12:00 a 19:00 hrs. Toda la documentación debe ser entregada en la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música.

Documentación Requerida: El solicitante tendrá que presentar en original y copia los siguientes documentos:

- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de estudios del Conservatorio Nacional de Música.
- Comprobante de domicilio actualizado.
- Currículum Vitae.
- Una fotografía tamaño infantil, ya sea a color o en blanco y negro.
- Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).
- Carta compromiso.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Todos estos documentos serán entregados en la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música.

Procedimiento de Acceso:

- Recepción de solicitudes, del miércoles 18 de marzo al miércoles 25 de marzo de 2015, en horario de 12:00 a 19:00 hrs. Las cuales deberán ser entregadas en la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música.
- Selección de los aspirantes que serán beneficiados.
- Operación del programa de forma anual.
- Evaluación y control al finalizar el programa.

Criterios de Selección:

- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa.
- Estar inscrito en el Conservatorio en el ciclo 2014-2015.
- Tener buen desempeño académico.

Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la selección de aspirantes que se haga conforme la presente convocatoria.

Causales de Baja:

Las causales de baja del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, y por lo tanto el retiro de la ayuda económica, aplicarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiaria o beneficiario en este o en algún otro programa de ayuda económica otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;

- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la beneficiaria o beneficiario no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la beneficiaria o beneficiario cuenta con alguna ayuda económica de la misma naturaleza;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario no de continuidad con los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social; o
- Cuando la beneficiaria o beneficiario fallezca.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Coordinación de Cultura Ciudadana, en coordinación con el Conservatorio Nacional de Música, a través de la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

Los resultados se darán a conocer tres días hábiles a partir del cierre de la presente convocatoria, en el área de en la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música.

Supervisión y Control.

La Dirección Ejecutiva de Cultura, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Coordinación de Cultura Ciudadana, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Coordinación de Cultura Ciudadana, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Coordinación de Cultura Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Coordinación de Cultura Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del ciudadano, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios no se aplicarán favoritismos ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de las ayudas económicas.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Coordinación de Cultura Ciudadana será la encargada de realizar la evaluación interna del programa social a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Además de los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los indicadores que serán tomados como base para la realización de la evaluación interna, son los que a continuación se enlistan:

- 1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de personas que reciben la ayuda económica motivo de la implementación del programa de desarrollo social;
- 2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social;
- 3.- Encuesta sobre la aplicación y mejoramiento del programa de desarrollo social;
- 4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2015; y

5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

DECIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección Ejecutiva de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo